



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº. 534 -2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 15 ABR 2015

VISTOS :

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 34285-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Tacna, presentado por **Adán Silver Cotrado Chipana**, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular, y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 44° de la precitada Ley señala "... Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley" y el artículo 47° del mismo cuerpo legal precisa "... La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-AG precisa "... De producirse de la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones", norma concordada con el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2005-GRT-DRAT-ATDRT de fecha 18 de enero del 2005 de fojas 02, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a don Javier Alfonso Rejas Sánchez para ser utilizada en el predio identificado con U.C. N° 00245, inmueble que ha sido transferido en su totalidad al administrado, conforme se acredita con la copia del Testimonio de Escritura Pública de Compraventa N° 628 de la Notaria Pública del Dr. Luis Vargas Beltrán, documento que obra del folio 09 al 11.

Que, la Administración Local de Agua Tacna mediante Informe Técnico N° 007-2015-ANA-AAA ICO-ALA.T, señala que el predio identificado con C.C. N° 00245 cuentan con licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, considerado dentro del Bloque de Riego Grupo I con Código de Bloque PTAC-5301-B01, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Bajo Caplina de la Junta de Usuarios del Valle de Tacna, Distrito Tacna, Provincia y Región de Tacna, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 005-2005-GRT-DRAT.ATDRT; así mismo luego de la instrucción y evaluación correspondiente concluye que el administrado es propietario legal del predio en mención y que ha presentado la documentación requerida por la normatividad vigente y realizado los actos administrativos que el procedimiento establece, por lo que recomienda que se extinga la licencia de uso de agua otorgada a favor de don Alfonso Javier Rejas Sánchez mediante Resolución Administrativa



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

Nº 005-2005-GRT-DRAT-ATDRT; y asimismo se otorgue licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del administrado Adán Silver Chipana Cotrado, por el predio asignado con Código Catastral Nº 00245.

Que, estando a lo opinado y con el visto bueno de la Administración Local de Agua Tacna y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38º, literal c) del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG - Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgado a Alfonso Javier Rejas Sánchez para el predio signado con U.C. Nº 00245 de 0,5000 has bajo riego, mediante Resolución Directoral Nº 005-2005-GRT-DRAT-ATDRT; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico Nº 0007-2015-ANA-AAA ICO-ALA.T que forman parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
COTRADO CHIPANA, ADAN SILVER.	44368146	SAN JOSE	00245	0,5000	5 166
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS : VALLE TACNA. COMISION DE REGANTES : BAJO CAPLINA.		BLOQUE DE RIEGO : GRUPO I CODIGO DE BLOQUE : PTAC-5301-B01 BOCATOMA : CALIENTES		FUENTE DE AGUA : RIO CAPLINA TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL CANAL : CAPLINA	
UBICACIÓN POLITICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO : TACNA PROVINCIA : TACNA DEPARTAMENTO : TACNA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		R.A. Nº 004-2005-GRT-DRAT-ATDRT		R.A. Nº 005-2015-2005-GRT-DRAT-ATDRT	

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Extinción de la Licencia declarada mediante la presente resolución y La Licencia Otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Tacna, encargándole a esta última la notificación de la presente a don Adán Silver Cotrado Chipana y a la Junta de Usuarios del Valle de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cc. Arch.
RHFB/fabd



AVENIDA PUMACAHUA 520
CERRO COLORADO-AREQUIPA

Teléfono (054)497585